

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00638-00

De conformidad con el escrito obrante a folio 111, se acepta la sustitución del poder que hace el apoderado de la parte demandante y en consecuencia se le reconoce personería a la abogada sustituta LUZ HELENA VELANDIA LOPEZ.

Conforme lo prevé el numeral 4 del artículo 314 del C.G.P., **córrase traslado** de la solicitud de desistimiento obrante a folios 113 a 114, por el término de tres (3) días, a la heredera DIANA KATHERINE SANCHEZ MEJÍA, quien se encuentra representada por apoderado diferente a la togada que solicita el desistimiento del proceso.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____. _____ CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
